

|                     |
|---------------------|
| Nº y año del expte. |
| 528_24-EHFE         |
| Referencia          |
| 18.06.2024          |

DENOMINACIÓN:

**Decreto 115/2024, de 18 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva acordada por el Ayuntamiento de Almería a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en Paseo del Toyo, s/n, de dicha localidad, donde actualmente se ubica el IES “Retamar”, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en Paseo del Toyo, s/n de dicha localidad, donde actualmente se ubica el IES “Retamar”.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 18 de junio de 2024,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Almería, de la parcela sita en Paseo del Toyo, s/n de dicha localidad, donde actualmente se ubica el IES “Retamar”.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Almería., al tomo 375, libro 351, Folio 159, Finca n.º 18596 .Sección 2ª. Referencia catastral: 2078902WF6727N0000BE.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante

convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 18 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS